La Comisión de Arbitraje Médico en Baja California Sur

FOTOS: Internet

Salud Para Todos

Por Josué Estrada Flores

La Paz, Baja California Sur (BCS). En esta ocasión hablaremos de la importancia contar con **Comisión Estatal de Arbitraje Médico** en **Baja California Sur**, que pronto será una realidad para el bien de todos los habitantes de nuestra media península. La relevancia de dicha comisión y sus atribuciones, es asegurar la atención de quienes en un momento dado

consideran que no fueron atendidos eficientemente por las **instituciones de salud** en el Estado.

> *Haciendo un poco de historia, recordamos que la **Comisión Nacional de Arbitraje Médico** se instaló por Decreto Presidencial el 3 de junio de 1996, para contribuir a tutelar el derecho a la **protección de la salud** y así mejorar la calidad de los **servicios médicos** en la República Mexicana. La **Comisión de Arbitraje Médico** es un órgano descentralizado de la **Secretaría de Salud**, dicha institución tiene por objetivo resolver en forma amigable y de buena fe, los conflictos suscitados entre los usuarios de los **servicios médicos** y los prestadores de los mismos; ya que promueve y propicia la buena relación, el trato digno, los valores y el apego a la lex artis médica, y la **ética** en la relación médico-paciente.*

También te podría interesar: ¿Propósitos de Año Nuevo? Aquí los mejores hábitos alimenticios

Es una instancia especializada que cuenta con autonomía técnica y tiene atribuciones para recibir quejas, **investigar presuntas irregularidades** en la prestación de ser **servicios médicos** y emitir sus opiniones, acuerdos y laudos; los cuales permiten solucionar los conflictos actuando con imparcialidad, confidencialidad y respeto, mediante procedimientos alternativos para la resolución de los conflictos tales como: orientación, gestión inmediata, **conciliación** y **arbitraje**.

La **Comisión de Arbitraje Médico** atiende a nivel nacional un poco más de 17 mil casos por año, y promueve la mejora de la práctica de la **medicina** a través de recomendaciones y **cartas de derechos** dirigidas a pacientes, médicos, odontólogos y enfermeras; asimismo, toma acciones de investigación, difusión y vinculación, que retroalimentan los esfuerzos institucionales e individuales, con la misión de otorgar **servicios de salud** con calidad y respeto.

*En nuestro Estado, actualmente no se cuenta con la **Comisión***

> ***de Arbitraje Médico****, por lo que los trámites se realizan por medio de la* ***Comisión Nacional (Conamed****) y desde luego, esto ocasiona dificultades como las cuestiones de tiempo, los recursos económicos, etcétera. Precisamente allí radica la importancia de que dicha comisión sea instalada en* ***Baja California Sur****; la instalación de este consejo se aprobó el 31 de octubre del 2006, sin embargo, hasta el momento no se ha llevado a cabo su formación y consolidación.*

El **Colegio de Médicos Cirujanos** de **Baja California Sur** y otras organizaciones médicas, en coordinación con la **Secretaria de Salud** de nuestro Estado, llevaron a cabo foros y reuniones para la revisión y análisis de la **Ley Estatal de Salud**, así como la **Ley de Arbitraje Médico**, y además se recibieron las recomendaciones de la **Conamed** para la modificación de la **Ley de Salud en el año 2006**. La conclusión de dicha reuniones fue que la **Ley Estatal de Salud** requería coincidir en el marco jurídico y debían reformarse varios artículos de dicho decreto, antes de aprobar y echar a andar la **Comisión Estatal de Arbitraje Médico**.

En los siguientes años, el **Colegio de Médicos Cirujanos** sostuvo reuniones de trabajo con las **Comisiones de Salud** de los congresos siguientes, y desde luego sin que se lograra la instalación de la **Comisión de Arbitraje**, por lo que seguimos siendo de los pocos estados que no cuentan con ella. Fue hasta el pasado mes de octubre, que con la entrada del nuevo **Congreso del Estado** y bajo la coordinación de la Comisión de Salud, se aprobaron los recursos económicos para que este 2019, se instale la tan esperada **Comisión de Arbitraje Médico** en **Baja California Sur**.

> *Esta decisión marca un avance importante para la sociedad en general y desde luego para los colegios de los profesionales de la salud, quienes han hecho público el agradecimiento y la buena disposición de nuestros legisladores para el beneficio en general de todos los ciudadanos. Cabe mencionar que el **Colegio de Médicos Cirujanos** del estado presentó el 15 de enero del año en curso, la iniciativa de propuesta de modificación, revisión, abrogación de los artículos de la **Ley***

__Estatal de Salud__, en todo el capítulo que menciona la creación de la __Ley de Conciliación y Arbitraje Médico__.

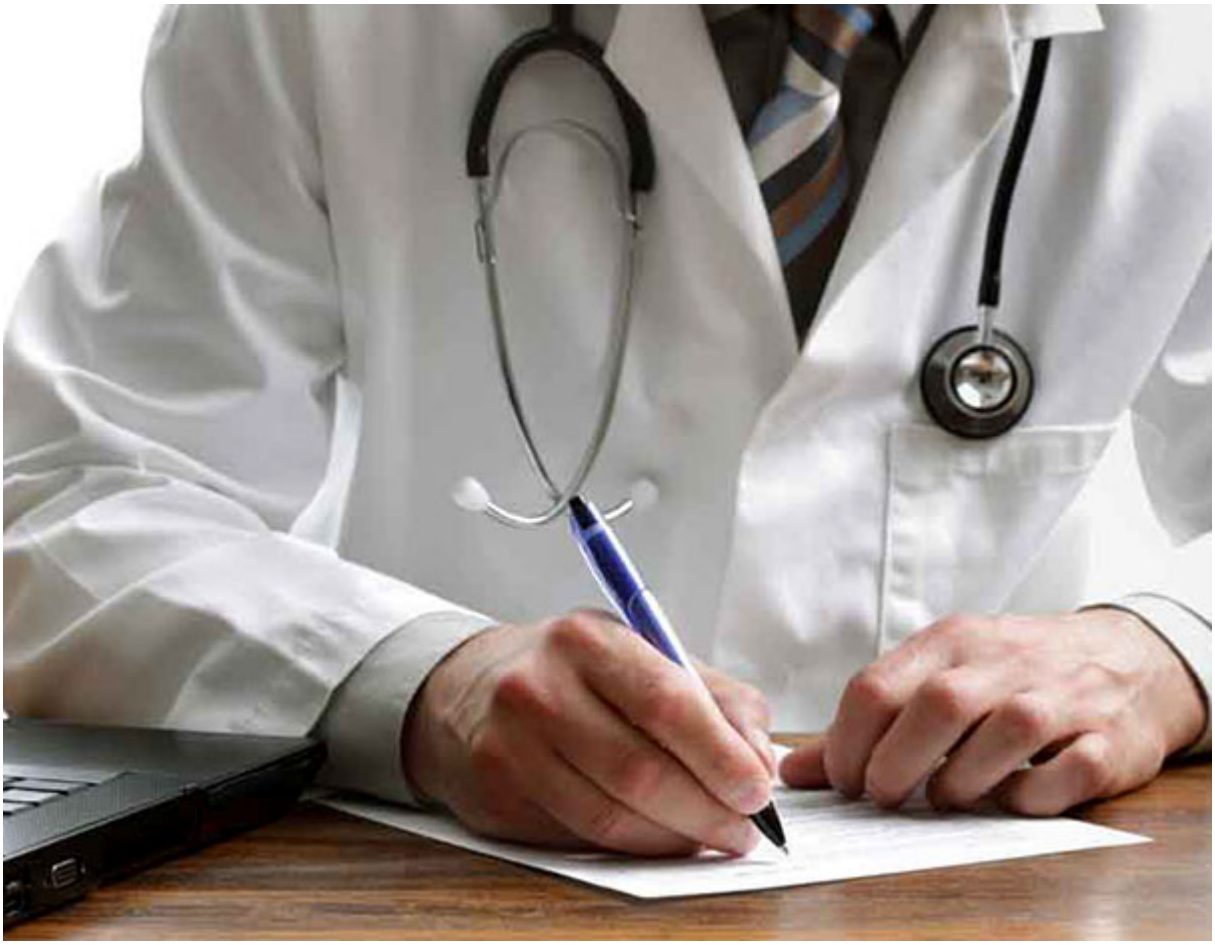

El objetivo por el que solicitaron dicha petición, fue porque actualmente existen varias controversias y rezagos, así como una posible politización de un reclamo social, para resolver un acto de posible responsabilidad profesional en el ámbito de la salud. Hasta hoy en día no se han revisado las observaciones que presentó la **Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico** desde el 2006, además de las observaciones que hiciera también el **Colegio de Médicos Cirujanos**; por lo cual corresponderá al Congreso del Estado la tarea de revisión, modificación y, en su caso, abrogación de los artículos que se mencionan en los presentado por el **Colegio de Médicos,** antes de su presentación y aprobación.

Por último, amigos lectores, y con el afán de dar a conocer la información respecto al tema, les comparto lo que hace la

Conamed, conforme a las atribuciones que le confiere su decreto de creación:

Brindar orientación y asesoría especializada a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones.

1. Investigar y gestionar de manera inmediata los asuntos relacionados con la posible irregularidad o negativa en la prestación de **servicios médicos** justificados o urgentes, por parte de las instituciones.

2. Recibir toda la información o pruebas que aporten los prestadores de **servicios médicos** y los usuarios, en relación con las quejas planteadas y, en su caso, requerir de aquellas otras que sean necesarias para dilucidar tales quejas, y además practicar las diligencias correspondientes.

3. Interviene en la amigable composición para **conciliar conflictos** por presuntos actos inapropiados u omisiones derivadas de la prestación del servicio y presuntos actos de **negligencia** con consecuencias sobre la salud del paciente.

4. Funge como árbitro y pronuncia los laudos que corresponda cuando las partes se sometan expresamente al **arbitraje**.

5. Emite opiniones sobre las quejas que conoce, e interviene en el oficio en cualquier otra cuestión que se considere de interés general en la esfera de su competencia.

6. Hacer del conocimiento a las autoridades competentes, colegios, academias, asociaciones o consejos de médicos, así como de los **comités de ética** u otros similares, sobre la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicios, de proporcionar la información que se hubiera solicitado para el análisis de un caso.

7. Informa del **incumplimiento de sus resoluciones** o de cualquier irregularidad detectada y de hechos que, en su caso,

pudieran llegar a constituir la comisión de algún ilícito.

8. Elabora los dictámenes o **peritajes médicos**, que le son solicitados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.

9. Establece convenios con instituciones, organismos y reorganizaciones publicas y privadas, acciones de coordinación y concertación que le permitan cumplir con sus funciones.

10. Orienta a los usuarios para **resolver los conflictos** derivados de **servicios médicos** prestados por quienes carecen de título o cédula profesional.

A manera de conclusión, podemos reconocer el esfuerzo hecho por el **Congreso del Estado**, al aprobar un presupuesto y agendar la aprobación de la **Comisión de Arbitraje Médico**; así mismo, reconocer la disposición de nuestras autoridades estatales en facilitar dicho proceso y desde luego, como ciudadanos reconocemos el beneficio que de dicha comisión dará a los habitantes de este bello estado.

Sin más por el momento, salud para todos.

—

AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, esto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.